

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 296
TEMUCO 27 ENE 2014

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 13 de enero del año 2014 entre la Municipalidad de Temuco y G.T.D Telesat S.A, Rut N° 96.721.280-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato "Servicio de Telefonía Fija Para Edificios utilizados por la Municipalidad de Temuco" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y G.T.D Telesat S.A., por escritura pública de fecha 13 de enero del año 2014.


2. La modificación convenida consiste en habilitar trece líneas de telefonía fija para oficinas provisorias del Concejo Municipal, las cuales se encontraran operativas desde el día 1 de septiembre del año 2013 y se mantendrán de esta forma por el término de 1 mes, plazo que será renovable por periodos iguales y sucesivos, mientras la Municipalidad no comunique a la contratista el término de la referida modificación de contrato.

3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma de 13,09 Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/co


EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)





Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaria Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 249 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
 PARA EDIFICIOS UTILIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE
 TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GTD TELESAT S.A.

>D.mod/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Enero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO**

CASTRO STONE, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GTD TELESAT S.A.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintiún mil doscientos ochenta guión seis, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, Ingeniero Civil Electrónico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos
con domicilio en la ciudad de Temuco, calle

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta de fecha once de noviembre de dos mil once aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento cuarenta y siete del año dos mil once: "Servicio de Telefonía Fija para Edificios utilizados por la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y ocho de fecha catorce de diciembre de dos mil once la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo expuesto, los comparecientes mediante escritura pública de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta de fecha catorce de marzo de dos mil doce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta la cláusula décima cuarta punto ocho de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veinticuatro de

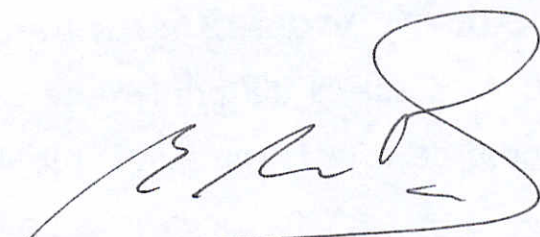
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



febrero de dos mil doce en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en habilitar trece líneas de telefonía fija para oficinas provisorias del Concejo Municipal. **CUARTA. VIGENCIA:** Las trece líneas telefónicas se encontrarán operativas desde el día primero de septiembre de dos mil trece y se mantendrán de esta forma por el término de un mes, plazo que será renovable por periodos iguales y sucesivos, mientras la Municipalidad no comunique a la Contratista el término de la presente modificación de contrato. **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de trece coma cero nueve Unidades de Fomento mensuales, impuestos incluidos, suma que se adicionará y pagará conjuntamente con el precio original del contrato en la forma establecida en la cláusula quinta de la escritura de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce. **SEXTA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato, en todo lo no regulado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce. **SÉPTIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO** para actuar en representación de GTD Telesat S.A. consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha veintisiete de enero de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Santiago señor Cosme Gomila Gatica, Repertorio número novecientos cincuenta y uno. La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre de dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos cuarenta y nueve.-----

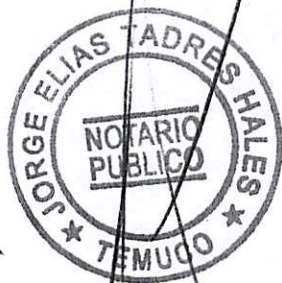
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
p.p. GTD TELESAT S.A



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 ENE 2014

